

Las pleyas panquiales y las de las Casadas
de los Regimientos / obligan a
esta Ovea de condes y proprios quantas a
paga de salario / referida de cada año y sea
primero lo affiriga = y el dho Juan de Char
de obligacion suya y bien de mayor y cumpl
de la dha dñen y ferni y los dhas qd le tra
y como de la parte para q se an a premio de
de cumplir de lo q esta q como por sent dñe
otiva q a da en el dha dñen q dex cum
a qualie q uera q se cum q a cur q uera
de fincion y de un año en el propio fuer
y de mialio qd la ley si fombenart de fincion de
de omnium iudicium con las dñe male Leyes
de char de su favor y la ley = y el dho Juan de Char
por menor de los veinte y cinco años q se em
de la afenal de la cur de aver por fincion
cumplir el thenor de la dha ley no contra ben
a ella qoring causa ni por dha de restitu por
de en su dñidad y provecho de este
ram no pedir a relac q uera de propio mo
o de traman se conceda no para ella q por
de per su o afil / otorgando de Joan de la ri
ga Doming del vera y m de cubico eta
de de esta villa qd qd se y de la dñe qd qd
otorgada qd qd qd qd qd qd qd qd qd qd
q vno de los dñe =

Don Andres Cortes
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

Manuel de Suesca
Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz